

Nº 93 – Mayo 2022

# DATOS DE JUSTICIA

## Boletín de Información Estadística



### Los instrumentos de reconocimiento y ejecución de documentos judiciales y de auxilio judicial internacional en el orden civil a la luz de la Estadística Judicial . 2021

Este informe actualiza, con datos hasta 2021, el informe de igual título publicado en Datos de Justicia con el número 78 con datos hasta 2019. La información estadística sobre los instrumentos de auxilio judicial internacional y de reconocimiento y ejecución de documentos judiciales es bastante limitada. Por el contrario, la demanda de esta información es creciente, especialmente en la relacionada con la Unión Europea. En este sentido, a diferencia de la legislación penal, en la que existe una ley (Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea) que regula de forma armonizada los instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales penales en el ámbito de la unión europea, la normativa comunitaria en el orden civil no ha sido trasladada de forma autónoma al ordenamiento jurídico español, por lo que, al amparo del artículo 81, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y del Reglamento (UE) 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2012 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, existen una serie de Reglamentos comunitarios directamente aplicables por los órganos judiciales españoles, pero dispersos en cuanto a su redacción, que dificultan la recogida de datos estadísticos. Los boletines trimestrales de la Estadística Judicial recogen a partir del 2020 información sobre los Instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones civiles en la Unión Europea. En este informe se presentan las series de datos disponibles (con un máximo de diez años) para el orden civil, incluyendo a los juzgados de lo social. Aunque no sea propiamente un instrumento de ayuda judicial se ha incluido en el análisis al monitorio europeo.



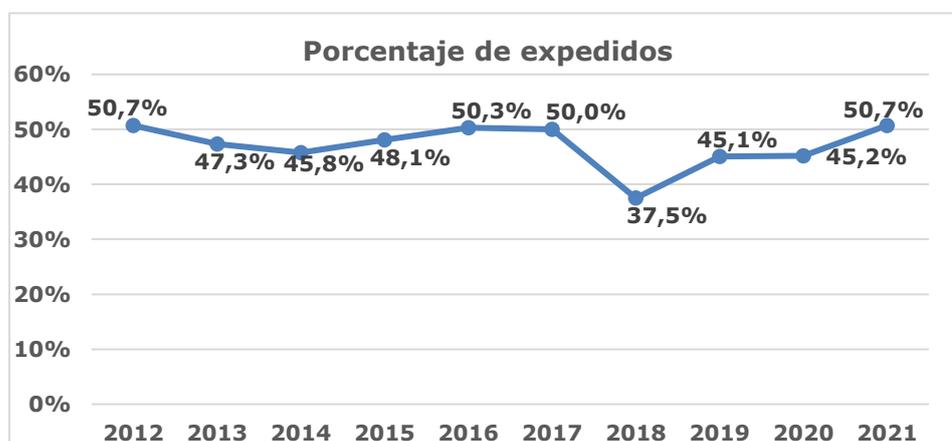
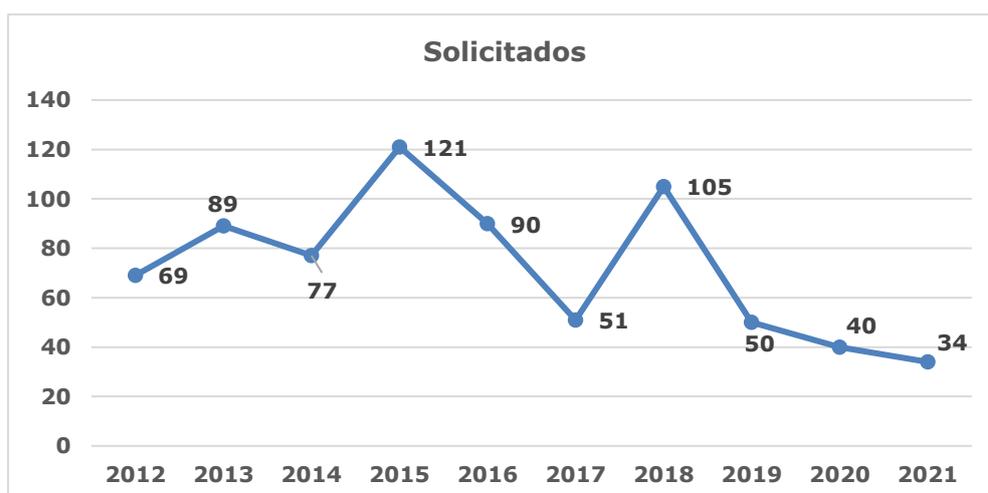
## Juzgados de primera instancia y de primera instancia e instrucción

Estructuraremos la información que se analiza en función de la naturaleza jurídica de la actuación de los órganos judiciales españoles:

### I. PROCEDIMIENTOS:

#### 1. Certificados de Título Ejecutivo Europeo para créditos no impugnados RGL. C.E. 805/04

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Solicitados</b>	69	89	77	121	90	51	105	50	40	34
<b>Expedidos</b>	71	80	65	112	91	51	63	41	33	35
<b>Denegados</b>	2	10	7	15	4	2	3	3	8	0



## 2. Procesos monitorios europeos

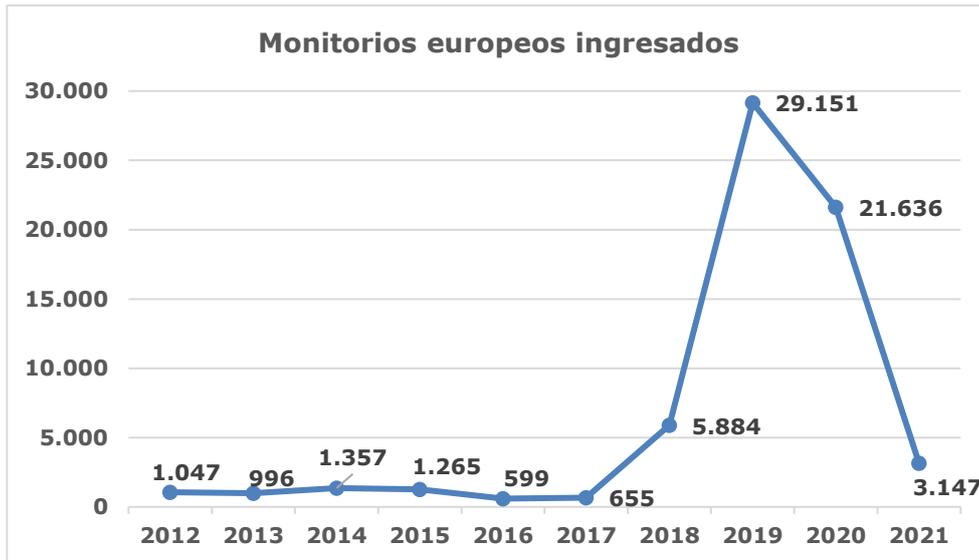
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	1.047	996	1.357	1.265	599	655	5.884	29.151	21.636	3.147
<b>Resueltos</b>	701	851	1.066	1.322	757	850	3.632	21.216	23.175	8.106
<b>Pendientes al finalizar</b>	722	783	989	813	625	615	2.832	10.740	8.728	3.474

Los procesos monitorios europeos, que venían mostrando desde su institución una escasa utilización, tuvieron un importante incremento en 2018 y 2019. Este incremento fue una consecuencia más de la cesión de créditos (principalmente de consumo, derivados de tarjetas de crédito, operaciones bancarias, compañías telefónicas...), cuando la empresa financiera que ha adquirido el crédito no es española, pero sí de un país de la Unión Europea. En estos casos, y coexistiendo con los monitorios de la LEC (art. 812 a 818), las empresas financieras cesionarias de países pertenecientes a la Unión Europea pero no españolas, en el intento de evitar el examen judicial de posibles cláusulas abusivas del artículo 815.4, en ocasiones optaron por plantear un proceso monitorio europeo, de acuerdo con la normativa contenida en el Reglamento (CE) 1896/2006. De este modo, recibían el tratamiento de asunto trasfronterizo, porque una de las partes estaba domiciliada en un Estado miembro diferente a España (que era el estado al que pertenece el órgano ante el que se presentaba la petición), aunque en este caso, coincidían el "Estado miembro de origen" y el "Estado miembro de ejecución", al ser ambos España. El juzgado de primera instancia, de acuerdo con el Reglamento citado, únicamente desestimaría la petición si no se cumplían los requisitos del Reglamento, la pretensión era manifiestamente infundada o no se había procedido a la subsanación o modificación requerida.

Ante la manifiesta situación de abuso y vulneración de los principios de defensa de los consumidores, dos juzgados de primera instancia (los juzgados de primera instancia 11 de Vigo y 20 de Barcelona) plantearon sendas cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia europeo, en relación a la posibilidad de aportación de documentación complementaria que acredite la deuda, y al control por parte del órgano jurisdiccional ante el que se ha presentado una petición de requerimiento europeo de pago. Dichas cuestiones prejudiciales fueron resueltas en la Sentencia TJUE (Sala Primera) de 19 de diciembre de 2019, en el sentido de declarar que las normas reguladoras de estos procesos "permiten que un «órgano jurisdiccional», según la definición de dicho Reglamento, que conoce de un proceso monitorio europeo pida al acreedor información complementaria relativa a las cláusulas contractuales que este invoca para acreditar la deuda de que se trate, con el fin de controlar de oficio el carácter eventualmente abusivo de esas cláusulas, y de que, en consecuencia, se oponen a una normativa nacional que declara inadmisibles la documentación complementaria aportada a tal efecto." Es decir, que por encima de la normativa concreta del proceso monitorio europeo prima el control de la abusividad de las cláusulas que hayan dado origen a la reclamación dineraria.

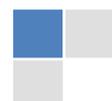
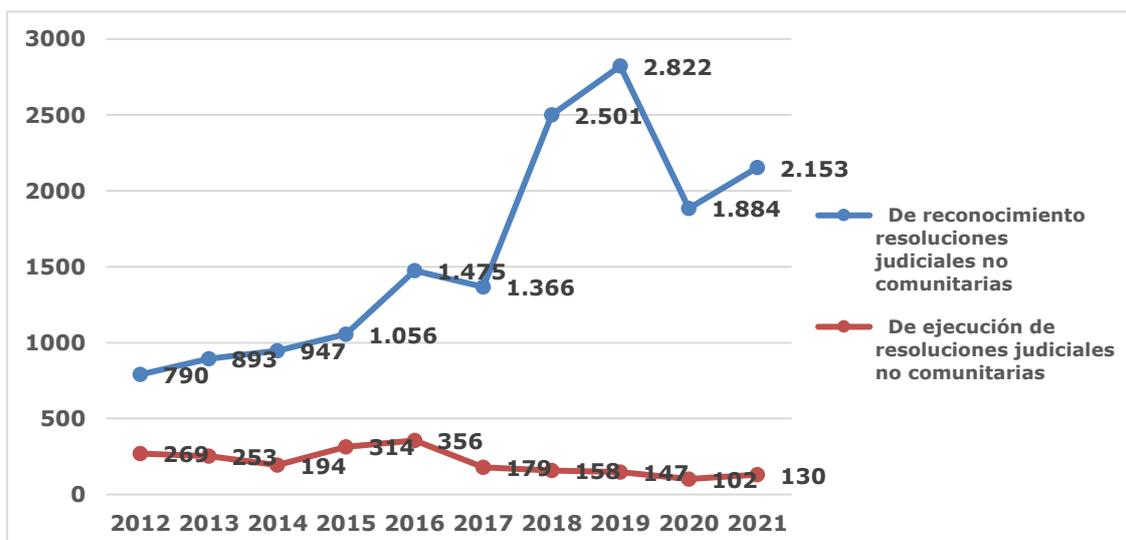
La consecuencia ha sido que el número de monitorios europeos ha disminuido de 2019 a 2021 un 89%, volviendo a presentarse como procesos monitorios al amparo de los artículos 812 a 818 de la Ley de Enjuiciamiento Civil





### 3. Solicitudes recibidas de reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales no comunitarias remitidas

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>De reconocimiento resoluciones judiciales no comunitarias</b>	790	893	947	1.056	1.475	1.366	2.501	2.822	1.884	2.153
<b>De ejecución de resoluciones judiciales no comunitarias</b>	269	253	194	314	356	179	158	147	102	130



## II. AUXILIOS JUDICIALES:

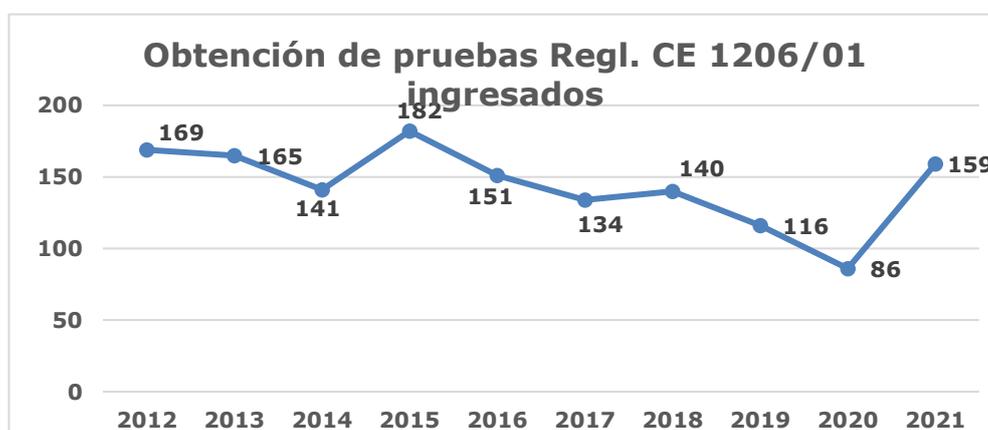
### 1. UE. Notificaciones y traslados de documentos en materia civil Reglamento CE 1393/07

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	1.365	1.644	1.553	1.300	1.304	1.184	1.304	1.286	1.155	1.169
<b>Resueltos</b>	1.333	1.680	1.517	1.178	1.300	1.183	1.259	1.300	1.090	1.155
<b>Pendientes al finalizar</b>	253	216	252	245	236	234	267	249	308	321



### 4. UE. Obtención de pruebas. Reglamento CE 1206/01

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	169	165	141	182	151	134	140	116	86	159
<b>Resueltos</b>	186	170	132	180	165	132	134	113	93	160
<b>Pendientes al finalizar</b>	39	34	45	48	32	34	41	43	36	34



## 5. Resto despachos UE

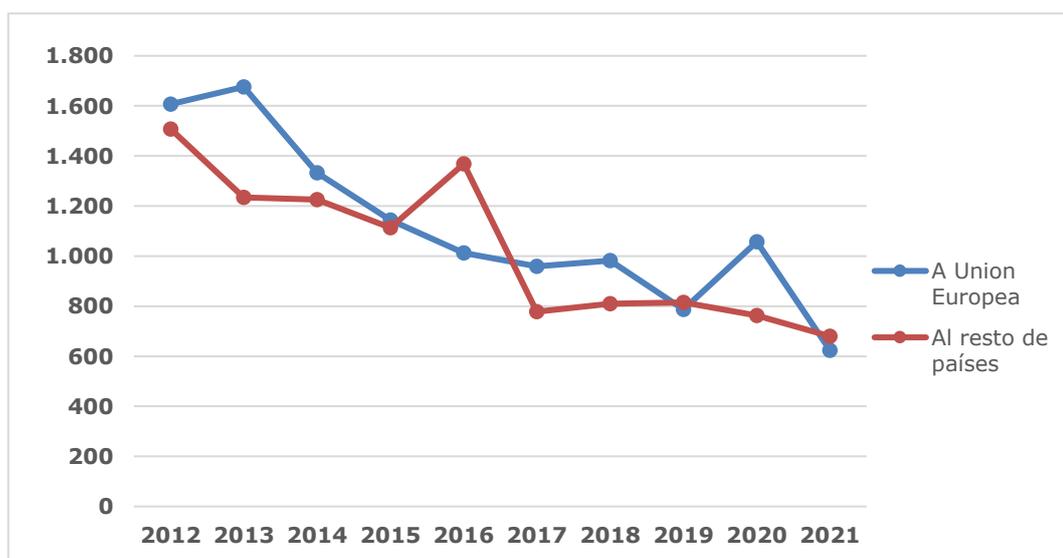
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	287	222	172	146	132	96	117	201	119	118
<b>Resueltos</b>	276	230	176	140	138	98	100	169	120	118
<b>Pendientes finalizar al</b>	32	25	20	26	19	17	34	66	57	53

## 6. Despachos otros países

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	305	230	242	246	350	280	456	225	237	238
<b>Resueltos</b>	281	250	238	273	340	267	386	297	227	237
<b>Pendientes finalizar al</b>	55	34	80	52	50	63	134	63	68	66

## 7. Solicitudes de auxilio judicial civil internacional remitidas

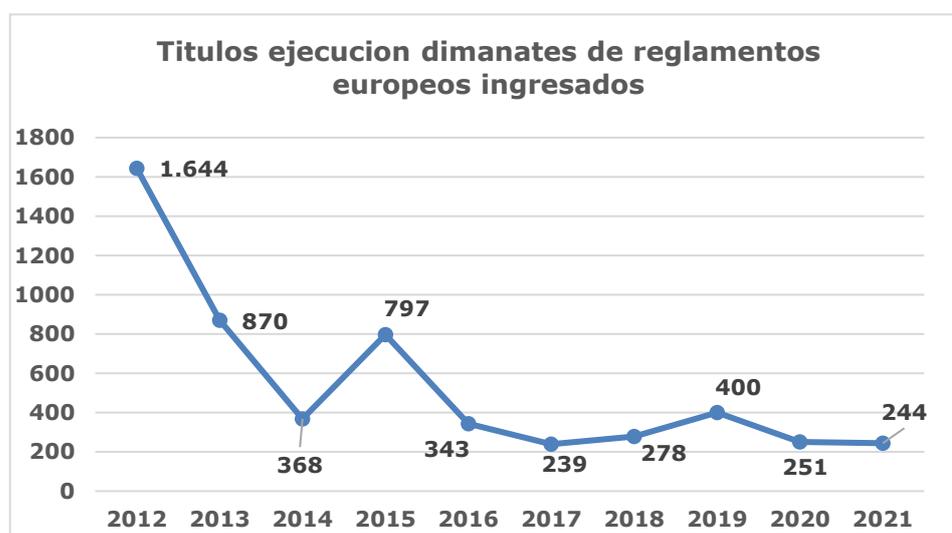
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>A la Unión Europea</b>	1.607	1.676	1.333	1.144	1.013	959	982	787	1.057	624
<b>Al resto de países</b>	1.508	1.235	1.226	1.113	1.369	778	810	815	763	680



### III. EJECUCIONES:

#### Títulos de ejecución europeos dimanantes de reglamentos comunitarios

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	1644	870	368	797	343	239	278	400	251	244
<b>Resueltos</b>	957	964	241	502	377	298	269	189	169	300
<b>Pendientes al finalizar</b>	1980	1318	467	646	572	374	341	528	506	479



### Juzgados de lo mercantil

#### I. PROCEDIMIENTOS:

##### 1. Certificados de Título Ejecutivo Europeo para créditos no impugnados RGL. C.E. 805/04

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Solicitados</b>	1	3	0	1	0	1	1	3	1	2
<b>Expedidos</b>	1	3	0	1	0	0	1	1	1	1
<b>Denegados</b>	1	1	0	0	0	1	1	3	3	4



## 2. Certificados de Título Ejecutivo Europeo para créditos no impugnados

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Solicitados</b>	2	3	0	2	2	2	5	2	3	6
<b>Expedidos</b>	2	3	0	1	2	2	3	2	2	6
<b>Denegados</b>	0	0	0	1	0	0	2	0	1	0

## II. AUXILIOS JUDICIALES

### 1. UE. Notificaciones y traslados de documentos en materia mercantil Reglamento CE 1393/07

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	58	11	3	5	4	5	8	111	14	17
<b>Resueltos</b>	51	17	5	3	6	5	7	91	30	20
<b>Pendientes al finalizar</b>	9	3	1	2	0	0	1	21	5	0

### 2. UE. Obtención de pruebas Reglamento CE 1206/01

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	1	3	31	4	4	4	2	3	2	1
<b>Resueltos</b>	0	2	1	33	5	5	2	3	2	1
<b>Pendientes al finalizar</b>	0	1	31	2	1	0	0	0	0	0

### 3. Resto despachos UE

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	2	1	1	4	4	2	3	8	0	2
<b>Resueltos</b>	1	2	1	4	4	2	3	7	0	3
<b>Pendientes al finalizar</b>	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0



#### 4. Despachos otros países

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	7	5	5	3	6	3	9	4	2	3
<b>Resueltos</b>	2	8	6	2	6	3	6	7	1	2
<b>Pendientes al finalizar</b>	6	3	2	3	3	3	6	0	1	2

### III. EJECUCIONES

#### 1. De títulos ejecutivos europeos por créditos no impugnados (Rgl. CE 805/04)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	1	3	0	1	0	1	1	3	1	2
<b>Resueltos</b>	1	3	0	1	0	0	1	1	1	1
<b>Pendientes al finalizar</b>	1	1	0	0	0	1	1	3	3	4

### Audiencias provinciales

#### AUXILIOS JUDICIALES

#### 1. Procedentes de la Unión Europea

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	38	35	54	41	11	13	6	3	1	6
<b>Resueltos</b>	38	35	52	41	13	9	10	2	2	6
<b>Pendientes al finalizar</b>	0	0	2	2	0	4	0	1	0	0

#### 2. Procedentes del resto de países

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	4	6	0	0	0	0	4	0	4	1
<b>Resueltos</b>	4	6	0	0	0	0	4	0	4	1
<b>Pendientes al finalizar</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



## Juzgados de lo social

### AUXILIOS JUDICIALES

#### 1. UE. Notificaciones y traslados de documentos en materia mercantil Reglamento CE 1393/07

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresados	27	33	18	1	20	6	3
Resueltos	26	35	18	0	21	5	4
Pendientes al finalizar	3	1	1	1	0	1	0

#### 2. UE. Obtención de pruebas Reglamento CE 1206/01

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresados	1	2	5	4	3	2	3
Resueltos	1	2	5	4	3	2	2
Pendientes al finalizar	0	0	0	0	0	0	1

#### 3. Resto despachos UE

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresados	11	2	13	1	2	2	9
Resueltos	11	2	12	2	2	0	10
Pendientes al finalizar	0	0	1	0	0	2	1

#### 4. Despachos otros países

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresados	7	4	12	9	0	9	8
Resueltos	3	8	8	10	0	8	7
Pendientes al finalizar	4	0	4	1	0	1	2

## 5. Solicitudes de auxilio judicial civil internacional remitidas

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Unión Europea</b>	74	125	75	39	28	11	38
<b>Resto</b>	203	232	145	112	89	198	134

## Salas de lo social de los tribunales superiores de justicia

### AUXILIOS JUDICIALES

#### 1. UE. Obtención de pruebas Reglamento CE 1206/01

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	0	0	1	0	0	0	0
<b>Resueltos</b>	0	0	1	0	0	0	0
<b>Pendientes al finalizar</b>	0	0	0	0	0	0	0

#### 2. UE. Resto de despachos

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	0	2	0	0	1	2	0
<b>Resueltos</b>	0	2	0	0	1	2	0
<b>Pendientes al finalizar</b>	0	0	0	0	0	0	0

#### 3. Solicitudes de auxilio judicial civil internacional remitidas

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Unión Europea</b>	1	3	3	0	72	237	122
<b>Resto</b>	0	0	0	0	0	8	0



## Sala de lo Civil del Tribunal Supremo

### Ejecuciones de sentencias extranjeras

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresados</b>	9	1	0	1	0	0	0	0	0	0
<b>Resueltos</b>	7	3	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Pendientes al finalizar</b>	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### Instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones civiles en la Unión Europea

De los instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones civiles en la Unión Europea sólo se dispone de información a partir del primer trimestre de 2020, para los juzgados de primera instancia y de primera instancia e instrucción

	Formularios o solicitudes emitidos			Solicitudes recibidas		
	2020	2021	1S 2022	2020	2021	1S 2022
<b>Orden europea de retención de cuentas</b>	23	28	12	7	6	2
<b>Ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales</b>	7	16	8	4	5	3
<b>Solicitudes recibidas para la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de uniones registradas</b>				1	0	1
<b>Ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental</b>	36	46	31	20	16	19
<b>Reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia de obligaciones de alimentos</b>	13	18	13	17	28	14
<b>Reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia de sucesiones</b>	0	0	0	2	0	0
<b>Procedimientos de insolvencia recibidos (Reglamento UE 2015/848)</b>				0	0	0



En los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción el mayor número de despachos ingresados corresponde a las notificaciones y traslados de documentos (Reglamento CE 1393/07). Dentro de una tendencia creciente, destaca el fuerte incremento observado en 2018 y 2019 de las solicitudes de reconocimiento de resoluciones judiciales recibidas de países de fuera de la UE.

Los procesos monitorios europeos tuvieron un fortísimo incremento en 2018 y 2019 a consecuencia de su utilización por empresas financieras no españolas, pero sí de la U.E. para evitar el examen de posibles cláusulas abusivas al que podían ser sometidos los monitorios. A consecuencia de una sentencia del TJUE de 19 de diciembre de 2019, motivada por dos cuestiones prejudiciales presentadas por dos juzgados de primera instancia, en la que se declaró que, “por encima de la normativa concreta del proceso monitorio europeo prima el control de la abusividad de las cláusulas que hayan dado origen a la reclamación dineraria”. La consecuencia ha sido una disminución del número de monitorios europeos presentados, del 89% entre 2019 y 2021.

Respecto a los instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones civiles de la U.E., son más utilizados por los juzgados españoles los del ámbito de familia, Ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental y Reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia de obligaciones de alimentos, y la Orden Europea de retención de cuentas.

